



ANUNCIO

SUMARIO

Acuerdo del Pleno de fecha 13/07/2023 del Ayuntamiento de Camas por el que se aprueba definitivamente la modificación de la plantilla de personal

TEXTO

Habiendo concluido la aprobación de la modificación de la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento, por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13/07/2023, no habiéndose presentado alegación alguna en tiempo y forma, se aprueba definitivamente la modificación de la plantilla, según el citado acuerdo que transcrito es del siguiente tenor literal:

“Que en la sesión extraordinaria y urgente celebrada el 13 de julio de 2023 se adoptaron los siguientes acuerdos:

A) PARTE RESOLUTIVA

2º.EXPEDIENTE 5633/2023. PROPUESTA DE LA DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, SOBRE MODIFICACIÓN ANEXO PRESUPUESTARIO Y PLANTILLA DE PERSONAL 2023, PARA LA DOTACIÓN DE PUESTOS DE JEFATURAS DE PLANEAMIENTO E INFORMÁTICA.

Acto seguido se da cuenta de la propuesta sobre el asunto epigrafiado cuyo tenor literal es el siguiente:

“CONSIDERANDO. Con fecha 22 de Junio del presente por parte de la **Delegación de Servicios Urbanísticos** se señala:

“...Mediante providencia del Sr Alcalde de fecha 20 de junio se ordena la suspensión cautelar del procedimiento de selección , entre otros, del puesto de Arquitecto/a de Planeamiento, al haberse presentado solicitud de revisión de oficio de las Bases de la convocatoria para la estabilización del personal funcionario a través del concurso de méritos, aprobadas por Junta de Gobierno del fecha 9 de Diciembre de 2022.

Por la presente se hace constar la situación insostenible en que se encuentra el servicio de Planeamiento, ya que el día 1 de junio finalizó la comisión de servicios de la funcionaria que venía ocupando el puesto de Arquitecta , circunstancia que se preveía solucionar con la cobertura del puesto mediante el proceso de estabilización, y que sin embargo, los acontecimientos expuestos van a retrasar .

No es desconocido por esta Delegación el importante número de expedientes

Victor Manuel Avila Muñoz (1 de 1)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 13/07/2023
HASH: 25001e1718b0b0c4e06bc93404b2a49



Cód. Validación: 3TFJ9XLOKGSXCZA3LH95EN2T4
Verificación: https://camas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 7



que se encuentran en tramitación, entre otros:

- Expte 1837/2021 : Modificación Plan Parcial 2, Balcón de Sevilla
- Expte 3100/2022: Estudio de Detalle Manzana 11 del PP7 Los Girasoles
- Expte 3159/2022: Recepción Urbanización PP-7 Los Girasoles
- Expte 10010/2021: PP-6 Las terrazas de Vega del Rey. Recepción Parcial
- AUSU 22: Pendiente Convenio Urbanístico
- AUSU 23, se están remitiendo documentos (Convenio, Proyecto Urbanización, Proyecto de reparcelación) para su revisión antes de la presentación
- AUSU 33: Presentado Plan de Reforma Interior
- AUSU 10: Antiguo cementerio
- AUSU 20: Propuesta de delimitación de UE
- AUSU 28: Expropiación finca n.º 9

Todo ello con independencia de los informes que se precisan tanto para la tramitación de subvenciones a los que este Ayuntamiento se acoge, como para la atención de las solicitudes planteadas en este ámbito por los particulares.

La desatención de estas funciones podría originar perjuicios graves tanto para los particulares como para el propio Ayuntamiento, por lo que se insta a que se de la solución más inmediata legalmente posible...”

CONSIDERANDO Que con fecha 29 de Junio del presente por parte de la **Delegación de Transformación digital, comunicación, protocolo** y transparencia se pone de manifiesto:

“...**PRIMERO.** Se precisa el nombramiento de personal funcionario asociado al puesto con **Código 1-AG-1.0-01 Jefe/a Servicios de Nuevas Tecnologías e Informática.**

SEGUNDO. En la actualidad este puesto ha venido siendo desempeñado por un empleado funcionario perteneciente al grupo C1. Su reciente jubilación podría generar dudas en torno a la estrategia a seguir para su próxima cobertura y correspondiente dotación.

Así, a efectos de justificar suficientemente la modificación de la plantilla o en su caso el anexo de personal, según proceda en atención al criterio que esgrima el servicio de personal, consideramos adecuado que la cobertura se oriente con claridad en favor de un grupo A1, tal y como prevé la actual RPT. Los motivos que podemos aducir son los siguientes:

1. El contexto general en el que se sitúa la administración local, desde un punto de vista evolutivo y estratégico está claramente orientado a la implementación de los desarrollos tecnológicos. Los propios procesos de modernización de la administración local han ido dando lugar a que cada vez se introduzca un mayor número de elementos de administración electrónica que implican la necesidad e





contar con profesionales jurídicos y también técnicos que puedan coadyuvar a la puesta en marcha de los propios procesos. En la actualidad estos procesos se proyectan por ejemplo, sobre el gestor de expedientes del Ayuntamiento, el programa de gestión de citas previas, el de nóminas, contabilidad, control horario, telecomunicaciones, etc. Todos estos programas requieren de un impulso operativo y jurídico que pueden proporcionar algunos de los funcionarios municipales pero también demandan un control técnico que permita verificar adecuadamente las bases de datos, atender riesgos de ciberseguridad, gestionar adecuadamente los equipos y hardware y coordinar a las distintas empresas que prestan sus servicios.

2. El Ayuntamiento de Camas ha apostado en general por una externalización de servicios puramente informáticos. Salvo excepciones no se cuenta con equipos informáticos, impresoras o fotocopiadoras propias; las telecomunicaciones lógicamente cuentan con su contrato administrativo, así como la gestión de las nóminas o el gestor de expedientes. Se trata de múltiples contratos, algunos de ellos de gran complejidad que implican la necesidad de ejercer una labor de coordinación y control de ejecución específicos. Estamos ante prestaciones técnicas complejas que prioritariamente comprenderá mejor un empleado con una titulación superior y conocimientos acreditados en esta materia técnica. Y más aún en los próximos meses tendrá lugar la finalización de algunos de los contratos de más trascendencia y complejidad técnica, como es el caso del de telecomunicaciones, que exigirán la redacción de nuevos pliegos técnicos,...

3. El servicio además, cuenta con dos auxiliares que efectúan labores ordinarias de expedición de certificados digitales, apoyo a las delegaciones en materia informática, diseño gráfico, etc, que requieren también de una dirección y organización propia. A esta labor de dirección se añade la natural coordinación de otros servicios del Ayuntamiento, dado el perfil transversal de las funciones que se asocian a este puesto y que figuran en la ficha descriptiva de las funciones.

4. Aunque la seguridad de los documentos que integran los expedientes administrativos se encuentra cubierta por los propios mecanismos de la empresa que presta el servicio de gestión de expedientes, lógicamente los servicios municipales continúan generando mucha información que se aloja en los servidores propios de la entidad. La seguridad de estos documentos es vital y ha sido advertida recientemente por el Centro Criptológico Nacional que ha llegado a publicar recientemente documento, bautizado como "Gestión de crisis para ciberincidentes en entidades locales". Este documento que pone en la cúspide la responsabilidad a los alcaldes, trata de abitar una serie de protocolos para evitar y en su caso combatir los problemas de ciberseguridad para lo cual es necesario que se cuente con un "responsable del sistema" o un experto propio.

Estamos desde luego ante un riesgo que debe merecer la máxima atención por nuestra parte y que nos obliga sin duda a poner los medios necesarios para su mejor atención, entre los que claramente se encuentra disponer de un profesional suficientemente capacitado y formado para comprender los riesgos antes de los que nos situamos y las medidas que hace falta desplegar.

CONCLUSIONES. Debe procederse a la dotación del puesto de jefe de informática A1 y realizar los procesos de reclutamiento a la mayor celeridad posible. Tal como hemos señalado las razones que justifican la necesidad e incluso urgencia en su dotación y provisión serían las que siguen:

1. Liderazgo, implementación y puesta en marcha de procesos de modernización tecnológica.
2. Coordinación, control y seguimiento de un gran número de contratos externalizados y redacción de nuevos pliegos técnicos en contratos críticos.
3. Dirección de los empleados propios de un servicio que ofrece una clara

Cód. Validación: 3TFJ9XLOKQSGXCZA3LH95EN2T4
 Verificación: <https://camas.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 7





vocación transversal.

4. Atención directa a los nuevos riesgos a los que se enfrentan los consistorios municipales en los últimos años: los ciberataques.

En conclusión, a lo expuesto, se propone iniciar los trámites orientados a la modificación de la plantilla de personal y/o anexo de personal y posteriormente proceder a la selección y provisión del puesto...”.

CONSIDERANDO.- Que el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo (se refiere a plazas) reservados a personal funcionario, personal laboral y eventual.

[La plantilla de personal materializa la estructura de personal, y no contiene puestos de trabajo sino plazas y titulares de las mismas].

En el vigente Presupuesto de esta Entidad para el año 2023, (prorrogado del ejercicio 2022), en el anexo presupuestario del personal funcionario consta los siguientes puestos de trabajo, lo cuales no están dotados económicamente:

- 1.- Código 1-AG-1.0-01 Jefe/a Servicios de Nuevas Tecnologías e Informática.
- 2.-Código 1-SCI-5.1-01 Jefe/a Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística.

Ambos puestos de trabajo tienen su reflejo en la vigente RPT, de este Ayuntamiento, para el ejercicio 2023 aprobada, junto al Presupuesto de esta Entidad para el 2022 (prorrogado) aprobado definitivamente, mediante acuerdo plenario de 2 de Agosto de 2022.

CONSIDERANDO .- Que en virtud de la potestad de autoorganización de este Administración para el caso de la dotación del puesto de la Jefatura de Servicios de Nuevas Tecnología e Informática, se procederá a la amortización por jubilación de la plaza de Programador de Informática.

Que en el caso de la Jefatura de Planeamiento y Gestión Urbanística, la necesidad de la dotación del puesto viene justificada, por la urgencia de la provisión del mismo a través de comisión de servicios, mientras se resuelve el procedimiento de selección de la plaza de Arquitecto que existe en la vigente plantilla de Personal de este Ayuntamiento, adscrita a dicho Servicio, por lo que no se produciría incremento de Personal en esta Administración.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

SE PROPONE

PRIMERO. Aprobar la modificación del Anexo de Personal Funcionario y la plantilla del personal funcionario de este Ayuntamiento, incluidos en el presupuesto general para el ejercicio 2023, que contiene las modificaciones, actualizaciones y dotaciones de puestos de trabajo que se indican en los anexos que se unen a dicho documento,

La modificación conlleva los siguientes cambios:

Cód. Validación: 3TFJ9XLOKQSGXCZA3LH95EN2T4
 Verificación: <https://camas.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 7





Documento 6.-Anexo Plantilla Presupuestaria Personal Funcionario

1.- Jefe/a Servicio de Nueva Tecnologías e Informática

Programa:920.0 Admón General

Puesto de Trabajo: Jefe/a Servicio de Nueva Tecnologías e Informática

Escala: Especial

Subescala: Técnica

Nombre y apellidos: vacante

G: A1

N:28

T:0

S:0

Trienios:0

Paga:0

Total Retribuciones Básicas: 0

CD:0

CE anual: 0

CE adicional:0

Total RC:0

Totales 0

Código: 1- AG-1-0.01

Se propone:

Programa:920.0 Admón General

Puesto de Trabajo: Jefe/a Servicio de Nueva Tecnologías e Informática

Escala: Especial

Subescala: Técnica

Nombre y apellidos: vacante

G: A1

N:28

T:0

S:15.459,72

Trienios:0

Paga:3.523,92

Total Retribuciones Básicas: 18.983,64

CD:11.603,52

CE anual: 21.328,20

CE adicional:3.554,70

Cód. Validación: 3TFJ9XLOKGSXCZA3LH95EN2T4
 Verificación: <https://camas.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 7





Total RC:36.486,42

Totales 54.470,06

Código: 1- AG-1-0.01

2.- Jefe/a Servicio de Planeamiento, Gestión Urbanística y Disciplina Urbanística

Programa:151.0 Urbanismo:Planeamiento, Gestión Urbanística y Disciplina Urbanística

Puesto de Trabajo: Jefe/a Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística

Escala: Especial

Subescala: Técnica

Nombre y apellidos: vacante

G: A1

N:28

T:0

S:0

Trienios:0

Paga:0

Total Retribuciones Básicas: 0

CD:0

CE anual: 0

CE adicional:0

Total RC:0

Totales : 0

Código: 1-SCI-5.1-01

Se propone:

Programa:151.0 Urbanismo:Planeamiento, Gestión Urbanística y Disciplina Urbanística

Puesto de Trabajo: Jefe/a Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística

Escala: Especial

Subescala: Técnica

Nombre y apellidos: vacante

G: A1

N:28

T:0

S:15.459,72

Trienios:0

Paga:3.523,92

Cód. Validación: 3TFJ9XLOKGSXCZA3LH95EN2T4
 Verificación: <https://camas.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 7





Total Retribuciones Básicas: 18.983,64

CD:11.603,52

CE anual: 21.328,20

CE adicional:3.554,70

Total RC:36.486,42

Totales 54.470,06

Código: 1-SCI-5.1-01

Documento 11.-Plantilla de Personal funcionario y personal laboral fijo

Anexo I Plantilla Personal funcionario de carrera

05. Administración Especial Auxiliar

5.01 Programador/a Informática n.º puesto:1

SE PROPONE

Anexo I Plantilla Personal funcionarios de carrera

05. Administración Especial Auxiliar

5.01 Programador/a Informática (amortización)

SEGUNDO. Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante ese plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial”.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Camas, a fecha de firma electrónica.- El Alcalde-Presidente. Don Victor Manuel Ávila Muñoz.

Cód. Validación: 3TFJ9XLOKQSGXCZA3LH95EN2T4
 Verificación: <https://camas.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 7

